



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Viceministro  
de Economía

Dirección  
General de Política de Inversiones

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD "

## COMUNICADO N° 12-2012-FONIPREL

### CONVOCATORIA FONIPREL 2011-III EXCEPCIONALMENTE NO CONCURSABLE, EXCLUSIVAMENTE PARA ELABORAR ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

#### RESULTADOS DEL QUINTO PERIODO

En el quinto periodo de presentación, las solicitudes de financiamiento que resultaron aprobadas y que suscribieron el documento de compromiso ascendieron a 185 correspondientes a 148 entidades, por un monto de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.17 994 968,00).

El financiamiento de dicho monto se ha previsto con:

- a) Saldo de los recursos asignados al fondo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 058-2011.
- b) Recursos de la Reserva de Contingencia asignados a la cuenta del FONIPREL, según lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 016-2012.

A la fecha se ha emitido el Decreto Supremo N° 230-2012-EF, que autoriza el otorgamiento de recursos ascendentes a DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10 110 180,00), correspondientes a 108 solicitudes de 85 entidades.

En este marco se incluye a aquellas entidades cuyas solicitudes resultaron seleccionadas en el quinto periodo y que pertenezcan a entidades clasificadas en el Rubro 1: Menos Recursos y Mayor Pobreza y Rubro 2: Menos Recursos y Menor Pobreza, según la clasificación establecida en Artículo 5 de las Disposiciones Complementarias para la Implementación y Operatividad del Capítulo II del Decreto de Urgencia N° 058-2011, aprobadas por Resolución Ministerial N° 790-2011-EF/15, dándosele prioridad a las entidades que presenten el mayor nivel de pobreza en su jurisdicción.

El saldo pendiente por financiar, ascendente a SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (S/. 7 884 788,00), será otorgado a través de un Decreto Supremo que está próximo a emitirse en la primera quincena de diciembre. El listado de entidades y solicitudes que estarían comprendidas en este siguiente Decreto Supremo se encuentra en el [Anexo N° 01](#).

Lima, 22 de Noviembre de 2012

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INVERSIONES (DGPI)**